

DECRETO EXENTO N° 2545  
Pucón, 08 OCT. 2012

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°2634, de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se, aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Proyecto PMB denominado "Contratación Profesionales de Apoyo Estrategia de Minimización para la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres"
3. La Resolución Exenta N° 3293 de fecha 11 de julio de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la asignación de recursos para la iniciativa "Contratación Profesionales de Apoyo Estrategia de Minimización para la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres".
4. MIN. INT. (ORD.) N° 4201, de fecha 27 de septiembre de 2012, que aprueba la contratación de dos profesionales, para asistencia técnica al proyecto.
5. La Sesión Ordinaria 298 de fecha 3 de octubre de 2012, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba mediante el certificado N° 093 de fecha 03/10/2012 la ejecución e imputación presupuestaria del programa denominado "Contratación Profesionales de Apoyo Estrategia de Minimización para la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres".
6. Decreto Exento N°2542 de fecha 08/10/12 que aprueba el Proyecto PMB "Contratación Profesionales de Apoyo Estrategia de Minimización para la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres".
7. El contrato de fecha 01 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña BELEN DAMARIS HUENTECURA ROBLES, RUT: [REDACTED]
8. El contrato de fecha 01 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don GUIDO HERNALDO ROA SANHUEZA, RUT: [REDACTED]
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Proyecto PMB denominado "Contratación Profesionales de Apoyo Estrategia de Minimización para la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres". Aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, requiere la contratación de los servicios profesionales de asistencia técnica, para su desarrollo.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** El contrato de fecha 01 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña BELEN DAMARIS HUENTECURA ROBLES, RUT: [REDACTED]
2. **APRUÉBESE** El contrato de fecha 01 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don GUIDO HERNALDO ROA SANHUEZA, RUT: [REDACTED]
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 3102002, "Consultoría" del presupuesto municipal del año 2012, por un monto de \$3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos), provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ROSA MOLINA VERGARA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (Sub)

  
**KARINA LOPEZ MONSALVEZ**  
ALCALDE (Sub)

Vº Bº UNIDAD DE CONTROL

KLM/RMV/esa  
DISTRIBUCION:  
\_Dir. De Adm. y Finanzas  
\_Of. De partes  
\_Archivo.

3102002  
ITEM TOTAL AUTORIZADO \$ 15000.000  
MONTO TOTAL \$ 3750.000  
INCLUIDO \$  
SALDO \$ 11.250.000  
RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 01 de octubre de 2012, entre la **Municipalidad De Pucón**, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **GUIDO HERNALDO ROA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], egresado de Biología en Gestión de Recursos Naturales, con domicilio en [REDACTED], Comuna de Pucón, en adelante también denominado como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones enmarcadas dentro del programa "GESTIÓN R.S.D. ASOCIACIÓN MUNICIPIOS DE LA ZONA LACUSTRE". Financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE):

- Prestar apoyo en el Plan Piloto de Minimización de RSD, para el territorio Lacustre.
- Actuar de contraparte municipal en el Diseño y Ejecución de los Planes de cierre Vertedero Pucón y Villarrica.
- Fortalecer la Institucionalidad ambiental al interior de los municipios del territorio Lacustre, respecto al manejo integral de los RSD.
- Asesorar a la Municipalidad en el área de medio ambiente con respecto a la contingencia comunal, regional o nacional si fuera necesario.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

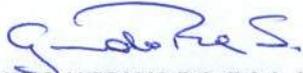
**TERCERO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de prestación de servicios la suma única y total de \$ 650.000,- (Seiscientos cincuenta mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios.

El pago se realizará dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Encargado de la unidad de SECPLAC, o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de prestación de servicios.

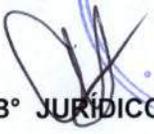
**CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula tercera, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEXTO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**GUIDO HERNALDO ROA SANHUEZA**  
C.I. [REDACTED]

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
Alcalde Subrogante

  
V°B° JURIDICO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 01 de octubre de 2012, entre la **Municipalidad de Pucón**, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **BELEN DAMARIS HUENTECURA ROBLES**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Licenciada en Recursos Naturales, con domicilio en [REDACTED] Pucón, en adelante también denominado como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones enmarcadas dentro del programa "GESTIÓN R.S.D. ASOCIACIÓN MUNICIPIOS DE LA ZONA LACUSTRE". Financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE):

- Prestar apoyo en el Plan Piloto de Minimización de RSD, para el territorio Lacustre.
- Actuar de contraparte municipal en el Diseño y Ejecución de los Planes de cierre Vertedero Pucón y Villarrica.
- Fortalecer la Institucionalidad ambiental al interior de los municipios del territorio Lacustre, respecto al manejo integral de los RSD.
- Asesorar a la Municipalidad en el área de medio ambiente con respecto a la contingencia comunal, regional o nacional si fuera necesario.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

**TERCERO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de prestación de servicios la suma única y total de \$ 600.000,- (Seiscientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios.

El pago se realizará dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por el Encargado de la Unidad de SECPLAC o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de prestación de servicios.

**CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula tercera, será deducido el Impuesto a la Renta, correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEXTO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**BELEN DAMARIS HUENTECURA ROBLES**  
RUT [REDACTED]

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
Alcalde Subrogante

  
V°B° JURIDICO

